



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó aprobar el Reglamento del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento del municipio de Tardajos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Tardajos, a 23 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña